

OK

Boby Aguirre
29/03/2012



1
2 **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,**
3 **ELEVACION DE VALOR DE LAS PARTICIPACIONES,**
4 **TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA LIMITADA A**
5 **SOCIEDAD ANONIMA, APROBACION DEL BALANCE,**
6 **REFORMA DEL ESTATUTO Y AUTORIZACION AL**
7 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA.-**

8 **CUANTIA: US\$.1.600,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
9 **DE AMERICA.-**

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
11 El Oro, República del Ecuador, hoy día martes uno
12 de Marzo del año dos mil once; ante mí, DOCTOR
13 **LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público
14 Quinto del Cantón Machala, comparece el señor LUIS
15 GERARDO CEDILLO URGILES, en calidad de Gerente General,
16 de la Compañía TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CEROPE CIA.
17 LTDA.- El comparecientes, mayor de edad, capaz para
18 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, con
19 amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
20 resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO
21 DE CAPITAL, ELEVACION DE VALOR DE LAS
22 PARTICIPACIONES, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA
23 LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, APROBACION DEL
24 BALANCE, REFORMA DEL ESTATUTO Y AUTORIZACION AL
25 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, para su
26 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
continuación:-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escritura
2 Públicas a su cargo sírvase agregar una de AUMENTO
3 DE CAPITAL, ELEVACION DE VALOR DE LAS
4 PARTICIPACIONES, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA
5 LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, APROBACION DEL
6 BALANCE, REFORMA DEL ESTATUTO Y AUTORIZACION
7 AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, la
8 misma que se otorga de acuerdo a las cláusulas
9 siguientes:-----

10 PRIMERA: COMPARECIENTE.-Interviene a la celebración de la
11 presente Escritura Pública, el señor LUIS GERARDO CEDILLO
12 URGILES, en mi calidad de Gerente General, de la Compañía
13 TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CEROPE CIA. LTDA, conforme
14 lo justifica con el nombramiento que acompaña y se agrega a
15 la matriz como habilitante.-----

16 SEGUNDA; ANTECEDENTES.- UNO; mediante Escritura
17 Pública, celebrada el Treinta de Marzo de Mil Novecientos
18 Noventa y Dos ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, e
19 inscrita en el Registro Mercantil, del cantón Machala, el día
20 Veintiuno de Mayo de mil Novecientos Noventa y Dos, se
21 constituyó la Compañía TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS
22 CEROPE CIA. LTDA, empresa que obtuvo su constitución
23 Jurídica, mediante Resolución del Consejo Provincial de
24 Tránsito de El Oro, el día Veintitrés de Diciembre de Mil

1 Novecientos Noventa y Uno, con un capital social de
2 SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES S/ 750.000,00, inscrita
3 en el Registro Mercantil de la Ciudad de Machala, el
4 Veintiuno de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos;
5 DOS.- Mediante Escritura Pública Celebrada el día
6 veintiocho de junio de Mil Novecientos Noventa y Tres ante el
7 Notario CUARTO DEL CANTON MACHALA, e inscrita en el
8 Registro Mercantil, del cantón Machala, el Veintitrés de
9 Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, los socios Luis
10 Cedillo Urgiles, Luis Peñarreta Gallardo y Cosme Sarmas
11 Aguilar, Transfieren 30 participaciones a favor de: José
12 Chillogallo Valarezo, Antonio Maldonado Ramírez y Rodrigo
13 Erráez Sánchez. TRES.- Mediante Escritura Pública celebrada
14 el día dieciséis de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y
15 dos, ante el Notario CUARTO DEL CANTON MACHALA, e inscrita
16 en el Registro Mercantil del cantón Machala, el seis de
17 Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos ; el Socio. Celiano
18 Romero Galarza transfiere 30 participaciones a favor de los
19 señores Arnaldo Aguilar Peñaloza Holger Emilio Rojas Cabrera;
20 65 participaciones a favor del señor Luis Gerardo Cedillo; el
21 señor Patricio Blacio Feijoo Transfiere 60 participaciones a
22 favor del señor Vicente Peñarreta Gallardo y 65

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 participaciones a favor del señor Luis Peñarreta Gallardo;
2 CUATRO.-Mediante Escritura Pública celebrada el día seis de
3 Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, ante el Notario
4 CUARTO DEL CANTON MACHALA, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Machala, el dieciocho de Enero de Mil
6 Novecientos Noventa y Cuatro, el socio Vicente Peñarreta
7 Gallardo, transfiere 30 participaciones a favor del señor Carlos
8 Figueroa Jiménez; CINCO.-Mediante Escritura Pública
9 otorgada el día Veintidós de Febrero de Mil Novecientos
10 Noventa y Cuatro ante el Notario CUARTO DEL CANTON
11 MACHALA, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de
12 Machala, el siete de Abril de Mil Novecientos Noventa y
13 Cuatro, el socio Cosme Sarmas Aguilar Transfiere 30
14 participaciones a favor del señor Luis Felipe Erazo; SEIS.-
15 Mediante Escritura Pública celebrada el día tres de Mayo de
16 Mil Novecientos Noventa y Cuatro ante el Notario CUARTO DEL
17 CANTON MACHALA, e inscrita en el Registro Mercantil del
18 Cantón Machala, el cinco de mayo de Mil Novecientos
19 Noventa y Cuatro, el socio Cosme Sarmas Aguilar transfiere 20
20 participaciones a favor de Samuel Cueva Gallardo; SIETE.-
21 Mediante.- Escritura Pública celebrada el día tres de
22 Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ante el

1 Notario CUARTO DEL CANTON MACHALA, e inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Machala, el dieciocho de Mayo
3 de Mil Novecientos Noventa y Cuatro el socio, Frankz Rodrigo
4 Erraez Sánchez . Transfiere 30 participaciones a favor de la
5 señora Mariana de Jesús Cueva Gallardo; OCHO.- Mediante
6 Escritura Pública celebrada el día doce de Diciembre de Mil
7 Novecientos Noventa y Cuatro ante el Notario CUARTO DEL
8 CANTON MACHALA, e inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Machala, el trece de Enero de Mil Novecientos Noventa
10 y Cinco, La Junta General extraordinaria de fecha 18 de
11 Noviembre de 1994 acordó por unanimidad aumentar el
12 capital de la Compañía de S/750.000 a S/2000.000 DOS
13 MILLONES DE SUCRES; NUEVE.- Mediante Escritura Pública
14 celebrada el día doce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y
15 seis ante el Notario CUARTO DEL CANTON MACHALA, e
16 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el trece
17 de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis el socio Luis
18 Manuel Peñarreta Gallardo, Transfiere 10 participaciones a
19 favor del Sr. Frankz Rodrigo Erraez Sánchez; DIEZ.- Mediante
20 Escritura Pública celebrada el día trece de Agosto de Mil
21 Novecientos Noventa y Seis ante el Notario CUARTO DEL
22 CANTON MACHALA, e inscrita en el Registro Mercantil del

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 cantón Machala, el diecinueve de Agosto de Mil Novecientos
2 Noventa y Seis, el socio Carlos Figueroa Jiménez y Sra.
3 Transfieren cuarenta Participaciones a favor del señor
4 Francisco Maldonado Ramírez; ONCE.- Mediante Escritura
5 Pública celebrada el día trece de Agosto de Mil Novecientos
6 Noventa y Seis ante el Notario CUARTO DEL CANTON
7 MACHALA, e inscrita en el registro Mercantil, del cantón
8 Machala, el diecinueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa
9 y Seis, la socia, Mariana Cueva Gallardo y su Cónyuge,
10 transfieren 40 participaciones a favor del señor Marco Salinas
11 Jumbo, y 40 participaciones a favor de la Sra. Alicia Apolo
12 Galarza; DOCE.- Mediante Escritura Pública celebrada el día
13 veintidós de Enero del Dos Mil Uno ante el Notario CUARTO
14 DEL CANTON MACHALA, e inscrita en el Registro Mercantil del
15 cantón Machala, el día veintiocho de Febrero del Dos Mil Uno,
16 Por Resolución de la Junta Universal de Accionistas, de fecha
17 veintinueve de Diciembre del año Dos Mil, resolvió la
18 CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL de DOS MILLONES DE
19 SUCRES A CUATROCIENTOS DÓLARES; TRECE.-Mediante
20 Escritura Pública celebrada el día tres de Agosto del Dos Mil
21 Uno ante el Notario CUARTO DEL CANTON MACHALA , inscrita
22 en el Registro Mercantil el cinco de Septiembre del Dos Mil

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Uno el socio Frankz Rodrigo Erraez Sánchez, transfiere 50
2 participaciones a favor del señor Luis Antonio González;
3 CATORCE.- Mediante Escritura Pública celebrada el día
4 veintitrés de Octubre del Dos Mil Tres ante el Notario CUARTO
5 DEL CANTON MACHALA, e inscrita en el Registro Mercantil del
6 cantón Machala, día veintinueve de Octubre del Dos Mil Tres,
7 el socio. Cosme Sarmas Aguilar, transfiere 45 participaciones
8 a favor del señor Miguel Celly Prado Aguilar; QUINCE.-
9 Mediante Escritura Pública celebrada el día cinco de Abril del
10 Dos Mil Cuatro, ante el Notario CUARTO DEL CANTON
11 MACHALA, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
12 Machala, el treinta de Abril del Dos Mil Cuatro el socio.
13 Arnaldo Aguilar Peñaloza transfiere 400 participaciones a favor
14 del señor José Dionisio Salinas Vera; DIECISEIS .- Mediante
15 Escritura Pública celebrada el día Veintidós de Septiembre
16 del dos mil cuatro ante el Notario CUARTO DEL CANTON
17 MACHALA, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 Machala, el día veinte de Octubre del Dos Mil Cuatro, el socio
19 Holger Emilio Rojas Cabrera y su cónyuge, transfieren 400
20 participaciones a favor del señor, Marie del Carmen Benavides
21 Ramón; DIECISIETE.- Mediante Escritura Pública celebrada el
22 día el día catorce de Junio del Dos Mil Siete, ante el. NOTARIO

1 QUINTO DEL CANTON MACHALA, e inscrita en el Registro de
2 Mercantil del cantón Machala, el Veinte de Junio del Dos Mil
3 Siete, el socio Marcos Salinas Jumbo y su cónyuge,
4 Transfieren 200 participaciones a favor del señor Edgar
5 Enrique Bastidas Cuenca; DIECIOCHO.-Mediante Escritura
6 Pública celebrada el día Veintiuno de Junio del Dos Mil Siete
7 ante el NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA, e inscrita
8 en el Registro Mercantil, del cantón Machala, el Veintiocho de
9 Junio del Dos Mil Siete, la socia. María del Carmen Benavidez
10 y su cónyuge Mario Aguilar Alvarado, transfieren 400
11 participaciones a favor del señor José Alfonso Sandoval;
12 DIECINUEVE.- Mediante Escritura Pública celebrada el día doce
13 de Julio del Dos Mil Siete ante el NOTARIO SEGUNDO DEL
14 CANTÓN MACHALA, e inscrita en el Registro Mercantil del
15 cantón Machala, el dieciocho de Julio del Dos Mil Siete, el
16 socio, Samuel Cueva Gallardo y su cónyuge Sra. transfieren
17 275 participaciones a favor del señor Fernando Padilla
18 Jaramillo; VEINTE.- Mediante Escritura Pública celebrada el
19 día doce de Julio del Dos Mil Siete, ante el NOTARIO SEGUNDO
20 DEL CANTÓN MACHALA e inscrita en el Registro Mercantil del
21 cantón Machala, el dieciocho de Julio del Dos Mil Siete, el
22 socio Luis Felipe Erazo, Transfiere 400 participaciones a favor

1 del señor César Fabricio Chalen; VEINTIUNO.- Mediante
2 Escritura Pública celebrada el día dieciséis de Enero del Dos
3 Mil Ocho ante el NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA, e
4 inscrita en el Registro Mercantil, del cantón Machala, el
5 Quince de Febrero del Dos Mil Ocho, el Socio. José Alfonso
6 Sandoval, transfiere 400 participaciones a favor del señor José
7 Jara López; VEINTIDOS.- Mediante Escritura Pública celebrada
8 el día cuatro de Agosto del Dos Mil Nueve ante el NOTARIO
9 SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA, e inscrita en el Registro
10 Mercantil, del cantón Machala, el Cinco de Agosto del Dos Mil
11 Nueve, el socio. Luis Antonio González transfiere 50
12 participaciones a favor del señor Carlos Armando Camacho;
13 VEINTITRES.-Mediante Escritura Pública celebrada el día siete
14 de Abril del Dos Mil Diez ante el Notario CUARTO DEL CANTON
15 MACHALA, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 Machala, Trece de Abril del Dos Mil Diez, el socio. César
17 Fabricio Chalén y Sra. Transfieren 400 participaciones a favor
18 del señor Modesto Enrique Camacho; VEINTICUATRO.-
19 Mediante Escritura Pública celebrada el día el día dieciocho
20 de Junio del Dos Mil Diez, ante el NOTARIO QUINTO DEL
21 CANTON MACHALA, inscrita en el Registro Mercantil, del
22 cantón Machala, el Veinticuatro de Junio del Dos Mil Diez,
23 el socio. José Manuel Jara Transfiere el total de sus
24 (400) participaciones a favor del señor Jorge Brito.-----
25 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestados tales
26 antecedentes, en mi calidad de Gerente General y
27 Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES DE TAXIS
28 BALSAS CEROPE CIA. LTDA, debidamente autorizado por la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 Junta Universal, celebrada el día 28 de Febrero del Dos Mil
2 once, declaro:-----

3 Que la Junta Universal de Socios de la Compañía Balsas
4 Cerope Cía Ltda, celebrada el día 28 de Febrero del Dos Mil
5 once. Resolvió:-----

6 A) Aprobar el aumento del Capital de la Compañía, en
7 USD\$.1.600,00 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, y
8 la suscripción del nuevo capital será en su totalidad.-----

9 B) Establecer como valor nominal de cada acción a UN
10 DÓLAR USD \$.1.-----

11 C) Transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada a
COMPAÑÍA ANONIMA.-----

D) Aprobar el Balance de la Compañía.-----

E) Resolvió la Reforma del Estatuto en sus Artículos:
UNO, TRES, CINCO SEIS, DECIMO SEPTIMO, VIGESIMO

TERCERO Y VIGESIMO QUINTO.- F) Autorizó al señor Luis

17 Gerardo Cedillo Urgiles, Gerente General de la Compañía,
18 para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura
19 pública y realice las Diligencias necesarias para legalizar
20 dichos actos.-----

21 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se permitirá señor Notario
22 agregar, los siguientes documentos: Copia de la Junta
23 Universal de socios celebrada el día 28 de Febrero
24 del Dos Mil once, Nombramiento del Gerente General
25 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del
26 cantón Machala, copia del Balance final de
27 la Compañía; y la Resolución dictada por la
28 Comisión Nacional de Transportes Terrestre



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7353475
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: AGUILERA NICHOLE LEONEL PASTOR
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/03/2011 15:14:33

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
COMUNICAMOS QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

338543 TRANSPORTE DE TAXIS DE BALSAS CEROPE S. A.

TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TRANSPORTE DE TAXIS BALSAS CEROPE S. A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/04/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-LJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO

Oficio -DE-11-CNTTTTSV
Quito, 07 FEB 2011Señor
SUPERINTELENTE DE COMPAÑIAS
Guayaquil

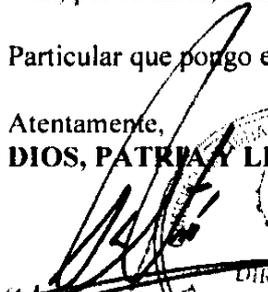
10 FEB 2011

De mi consideración:

En atención al ingreso N° 110319, de fecha 31 de enero de 2011, en el que solicita informe sobre la Reforma del Estatutos de la Compañía de Transporte en Taxis "TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CEROPE CIA. LTDA" a "TRANSPORTE DE TAXIS BALSAS CEROPE S.A.", con domicilio en la ciudad de Machala, provincia de El Oro.

La Institución en observancia a lo dispuesto en la Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, que señala: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social...", y; una vez analizado el expediente, se concluye que no existe ninguna reforma concerniente a tránsito y transporte terrestres de la que deba avocar conocimiento la Comisión Nacional Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por lo tanto; se autoriza para que continúe con el trámite correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes. ✓

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Sr. Ricardo Antón Kharralla
DIRECTOR EJECUTIVOABB
Ingreso: 110319 31-01-11
Responsable de elaboración: Rosa Flores
Responsable de revisión: Ab. Arturo Black Balseca
Adjunto solicitud

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593) 21 525 955 / 525 816
Quito-Ecuador

2931-465

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES DE TAXI BALSAS CEROPE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Machala, a los veintiocho días del mes de Febrero del dos mil once, siendo las veinte horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Napoleón Mera entre Bolívar y Pichincha, se reúnen los socios: 1) **ALICIA MARÍA APOLO GALARZA**, propietaria de doscientas (200) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 2) **EDGAR ENRIQUE BASTIDAS CUEVA**, propietario de doscientas (200) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 3) **JORGE OSWALDO BRITO VALAREZO**, propietario de cuatrocientas (400) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 4) **MODESTO ENRIQUE CAMACHO BARRERA**, propietario de cuatrocientas (400) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 5) **LUIS GERARDO CEDILLO URGILES**, propietario de dos mil trescientas quince (2315) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 6) **MIGUEL ANTONIO CELLY PRADO**, propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 7) **JOSÉ WALTER CHILLOGALLO VALAREZO**, propietario de cuatrocientas (400) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 8)

Dr. Jesús Castilla Salazar
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - BOLÍVAR - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACALÁ - TULO - ECUADOR

AUSBERTO ANTONIO MALDONADO RAMÍREZ, propietario de cuatrocientas (400) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 9) **FRANCISCO EUGENIO MALDONADO RAMÍREZ**, propietario de doscientas (200) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 10) **CARLOS ARMANDO MEDINA CAMACHO**, propietario de cincuenta (50) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 11) **FERNANDO PATRICIO PADILLA JARAMILLO**, propietario de doscientas setenta y cinco (275) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 12) **LUIS ANGEL PEÑARRETA GALLARDO**, propietario de dos mil doscientas sesenta y cinco (2265) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ✓ 13) **VICENTE DOSITEO PEÑARRETA GALLARDO**, propietario de dos mil doscientas cincuenta (2250) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los estados Unidos de América cada una; ✓ 14) **JOSÉ DIONICIO SALINAS VERA**, propietario de cuatrocientas (400) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, ✓ 15) **SEGUNDO GONZALO VALVERDE MORA**, propietario de doscientas (200) participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada quienes representan el cien por ciento del Capital Social pagado, el mismo que

asciende a la suma de CUATROCIENTOS, 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$ 400.00), acordando por unanimidad de votos del Capital Social pagado concurrente, constituirse en Junta General Universal, de conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con igual unanimidad aceptan y deciden celebrar ésta Junta General Universal de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social, suscripción y su forma de pago ✓
- 2.) Elevar el valor nominal de las participaciones; ✓
- 3.) Conocer y resolver sobre la Conveniencia de la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada, a Sociedad Anónima ✓
- 4.) Conocer y aprobar el balance al veintiocho de Febrero del dos mil once. ✓
- 5.) Reforma de los Artículos: UNO, TRES, QUINTO, SEIS, VIGESIMO TERCERO, Y VIGESIMO QUINTO, del Estatuto. ✓
- 6.) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que legalice todas las decisiones que adopte la Junta. ✓

Actúa como Presidente de la Junta General, el señor SEGUNDO GONZALO VALVERDE MORA, en su calidad de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MAYO EL CRO - ECUADOR

Presidente de la Compañía, e interviene como Secretario el Señor LUIS GERARDO CEDILLO URGILES, en su calidad de Gerente General de la Compañía.- La Presidencia de la Junta pone a consideración el orden del día, el mismo que es aceptado por unanimidad. Pasándose a tratar el

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION Y SU FORMA DE PAGO, el señor Presidente, manifiesta que se hace necesario incrementar el capital social de la Compañía, por lo que la Junta resuelve aprobar el Aumento de Capital en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, moción que es sometida a deliberación de la Junta y aprobada por unanimidad. En cuanto a la suscripción del nuevo capital social, la Junta resuelve que sea pagado en numerario en un cien por ciento en su totalidad, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS		No. Participaciones U.S. \$ 0.04	Capital Actual U.S. \$	# de participaciones Suscritas 50.00	Capital Suscrito	Forma de Pago 100% numerosa	Capital total
1	APOLO GALARZA ALICIA	200	8,00	200	32,00	✓ 32,00	40,00
2	BASTIDAS CUEVA EDGAR ENRIQUE	200	8,00	200	32,00	✓ 32,00	40,00
3	BRITO VALAREZO JORGE OSWALDO	400	16,00	1600	64,00	✓ 64,00	80,00
4	CAMACHO BARRERA MODESTO ENRIQUE	400	16,00	1600	64,00	✓ 64,00	80,00
5	CEBILLO URGILES LUIS GERARDO	2315	92,60	9260	370,4	✓ 370,4	163,00
6	CELLY PRADO MIGUEL ANTONIO	45	1,80	180	7,20	✓ 7,20	9,00
7	CHILLO GALLO VALAREZO JOSE WALTER	400	16,00	1600	64,00	✓ 64,00	80,00
8	MALDONADO RAMIREZ ALISBERTO ANTONIO	400	16,00	1600	64,00	✓ 64,00	80,00
9	MALDONADO RAMIREZ FRANCISCO BENIGNO	200	8,00	800	32,00	✓ 32,00	40,00
10	MEDINA CAMACHO CARLOS ARMANDO	50	2,00	200	8,00	✓ 8,00	10,00
11	PADILLA JARAMILLO FERNANDO PATRICIO	275	11,00	1100	44,00	✓ 44,00	55,00
12	PENABAZETA GALLARDO LUIS ANGEL	2265	90,60	9060	362,40	✓ 362,40	453,00
13	PENABAZETA GALLARDO VICENTE DOMSTED	2250	90,00	9000	360,00	✓ 360,00	450,00
14	SALINAS VERA JOSE DIONICIO	400	16,00	1600	64,00	✓ 64,00	80,00
15	VALVERDE MORA SEGUNDO GONZALO	200	8,00	800	32,00	✓ 32,00	40,00
TOTALES		10000	400,00	40000	1600,00	1600,00	2000,00 ✓

SEGUNDO PUNTO: ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, toma la palabra el Presidente y manifiesta que se hace necesario que se eleve el valor de la participación a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA moción que es aprobada por unanimidad, y se procede a elaborar el cuadro distributivo de las participaciones, como consecuencia de la elevación del valor nominal, y de conformidad con el Aumento de Capital.

Dr. Leslie Castilla Salamanca
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACAYA - EL CÑO - ECUADOR

ACCIONISTAS		No. de Participaciones US\$ 1.00	CAPITAL PAGADO US\$
1	APOLO GALARZA ALICIA	40	40,00
2	BASTIDAS CUEVA EDGAR ENRIQUE	40	40,00
3	BRITO VALAREZO JORGE	80	80,00
	OSWALDO		80,00
4	CAMACHO BARRERA MODESTO	80	80,00
	ENRIQUE		80,00
5	CEDILLO URGILES LUIS GERARDO	453	453,00
6	CELLY PRADO MIGUEL ANTONIO	9	9,00
7	CHILLOGALLO VALAREZO JOSE	80	80,00
	WALTER		80,00
8	MALDONADO RAMIREZ AUSBERTO	80	80,00
	ANTONIO		80,00
9	MALDONADO RAMIREZ	40	40,00
	FRANCISCO EUGENIO		40,00
10	MEDINA CAMACHO CARLOS	10	10,00
	ARMANDO		10,00
11	PADILLA JARAMILLO FERNANDO	55	55,00
	PATRICIO		55,00
12	PEÑARRETA GALLARDO LUIS	453	453,00
	ÁNGEL		453,00
13	PEÑARRETA GALLARDO VICENTE	450	450,00
	DOSITEO		450,00
14	SALINAS VERA JOSE DIONICIO	80	80,00
15	VALVERDE MORA SEGUNDO	40	40,00
	GONZALO		40,00
TOTALES		2000	2000,00

TERCER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA, hace uso de la palabra el socio Vicente Peñarreta Gallardo, quien manifiesta que dada al constante ingreso de nuevos socios y por la actividad de la Compañía, propone que la Compañía se la Transforme de Limitada a Compañía Anónima, de conformidad con el Art. 331 de la Ley Compañía, la Junta delibera y por unanimidad resuelve aprobar la Transformación de la Compañía Limitada a Compañía Anónima.

CUARTO PUNTO. CONOCER Y RESOLVER EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANÓNIMA.- El presidente Sr. Segundo Gonzalo Valverde Mora, manifiesta que el balance contado 28 de Febrero del 2011 que proporciona los siguientes valores: en activos como en Caja tenemos \$ 1130.93, Cuentas por cobrar \$1275.00; en total de activos tenemos \$3659.77, en cuenta pasivo tenemos cuentas por pagar \$1659.60, Total de Pasivo y Patrimonio \$3659.77, Por lo que pone a consideración de los señores socios el correspondiente balance, los socios luego de las deliberaciones del caso lo aprueban sin ninguna objeción. **QUINTO PUNTO:** Reforma de los Artículos: UNO, TRES, QUINTO, SEIS, DECIMO SEPTIMO, VIGESIMO TERCERO, Y VIGESIMO QUINTO del Estatuto.

Dr. Tarsile Castillo Sarmiento
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MAGALLAN - ECUADOR

Toma la palabra el socio, Fernando Padilla Jaramillo, y manifiesta que una vez que se han resuelto puntos importantes para la buena marcha de la Compañía es necesario también que se tome la respectiva resolución con respecto a la reforma de los siete Artículos del Estatuto, de acuerdo a los puntos de la convocatoria, por lo que pone en consideración que se apruebe sin ninguna dilatación, la asamblea acogiendo dicho manifiesto por unanimidad aprueba la reforma de los seis Artículos del estatuto y dispone que el mismo sea agregado en su totalidad.

SEXTO PUNTO: Se autoriza al representante Legal de la Compañía, para que Legalice todas las decisiones que la Junta Adopto.

"ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CEROPE S. A.

TÍTULO PRIMERO DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CEROPE S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Domicilio.- La Compañía tendrá su domicilio en el Cantón Machala Provincia de El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno ó más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta general, adoptada con sujeción de la ley y éstos Estatutos.

At. Jesús Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - ORO - ECUADOR

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La Compañía Tendrá por objeto la siguiente actividad:

a.- A la prestación directa de Servicio de Transportación Terrestre en la modalidad de Taxis en la Ciudad de Machala.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL CRO - ECUADOR

ARTICULO CUARTO PLAZO.- La Compañía Tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo de la sociedad en el Registro Mercantil. No obstante, este plazo podrá ser ampliado o restringido, si así lo resolviere en forma legal, la Junta General de Accionistas. Sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales pertinentes.

TITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD

ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital suscrito de la Compañía es DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

At. Jesús Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MOL. AL CAL. EL CRO. ECUADOR

ARTICULO SEXTO: AUMENTO CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía Podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- ✓

ARTICULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá con relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.- ✓

TITULO TERCERO

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y

REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía Estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada, por el Gerente General y el

Presidente con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y el presente Estatuto.

ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

Dr. Jesús Castilla Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
EL CRO - ECUADOR

ARTICULO DÉCIMO: CONVOCATORIA.- La Convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Gerente General de la Compañía mediante comunicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación expresando los puntos a tratarse. Igualmente el Gerente General convocará a Junta General a pedido del o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante un poder otorgado a un accionista o un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada junta. El poder a tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. -

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: QUORUM.- Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en la primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado 50%. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera que sea el capital que representen, particular- que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía, en consecuencia tiene plenos poderes para

Dr. Jesús Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
EL CERO - EQUADOR

resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente:

- a) Elegir al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía.
- b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes
- c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías;
- d) Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía;
- e) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y los Comisarios;
- f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- g) Fijar cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere.

Dr. José Uscillo
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
NACIONAL - C.A.O. - ECUADOR

- h) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos, hipotecas, y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía
- i) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley;
- j) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos de la Compañía;
- k) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otros órganos de la Compañía; y,
- l) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.
- m) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el Art. 82 de la Ley de Compañías

Sr. Jesús Castilla Sarmiento
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA UNIVERSAL.- La Compañía celebrará sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de la Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías; esto es que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subroga que será uno de los Vocales del Directorio, en

orden a sus nombramientos, y, a falta del Gerente General actuará la persona que designe la Junta como Secretario Ad-hoc.-

SECCIÓN DOS DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos, que serán nombrados por la Junta General.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: PERIODO DE LOS VOCALES.- Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del directorio no se requiere la calidad de accionista.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las gestiones del Directorio el Presidente de la Compañía. y actuará como Secretario el Gerente General a falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales en orden de su elección, debiéndose en este caso principalizar al respectivo suplente; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.-

ARTICULO DECIMO NOVENO:

CONVOCATORIA

Dr. Cesar Córdova Santamaría
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACUALA - CRO - ECUADOR

La Convocatoria a Sesión del Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.-

ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO. Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes:

- a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado;
- b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año;
- c) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General;
- d) Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma;
- e) Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley;
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamento; y,
- g) Presentar anualmente a conocimiento y a la aprobación, de la Junta General de Accionistas; la creación e incrementos de reservas, facultativas o especiales.-

Dr. Leslie Cecilia Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MILITARY EL CRO - ECUADOR

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: RESOLUCIONES.- Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ACTAS.- De cada sesión del Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.-

SECCIÓN TRES
DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, para un periodo de TRES años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL

PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía:

- a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y el Directorio;
- b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
- c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar a la Junta General de Accionistas;

El Presidente
Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACAHUA - EL CRO - ECUADOR

- d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;
- e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
- f) Firmar con el Gerente General los títulos de las acciones y certificados provisionales, así como las Actas de las Sesiones de Junta General, en las que actúe;
- g) Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designare al sucesor y se haya inscrito su Nombramiento; y,
- Las demás que señale la Ley de Compañías, El Estatuto, de la Compañía y la Junta General de Accionistas.-

Dr. Jesús Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACA, P.A. - EL CAYO - ECUADOR

SECCIÓN CUATRO

DEL GERENTE GENERAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de TRES años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- ✓

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía:

- a) Representar Legalmente a la Compañía en forma Judicial y Extrajudicial;
- b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía;
- c) Dirigir la gestión económica - financiera de la Compañía;
- d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía;
- e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía;
- f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto que está autorizado;
- g) Suscribir el Nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo;
- h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil;
- i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas;
- j) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y de Accionistas y las Actas de Junta General de Accionistas;
- k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- l) Firmar con el Presidente los títulos de las acciones y certificados provisionales, así como las Actas de las sesiones de Junta General, en las que actúe;
- m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del

ejercicio económica;

- n) Constituir, previa autorización de la Junta General, Mandatarios Generales que obren a su nombre y representen a la Compañía; de acuerdo a la ley.

CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO.- la Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán TRES años en sus funciones, pueden ser reelegidos indefinidamente.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.-

CAPITULO SEXTO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución de la Compañía, especialmente por lo establecido en la sección Décimo Primera de esta Ley, así como por el Reglamento de Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, sus reglamentos y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. AUDITORIA.- Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: AUDITORIA EXTERNA.- En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.-

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Compañía, en todo lo relacionado al Transporte Público, se someterá a las normas legales y Reglamentarias y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren, los organismos competentes determinados en la Ley Orgánica de Comisión Nacional de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.-

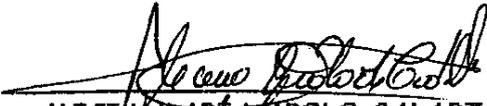
SEGUNDA.- El permiso de operación otorgada a la Organización de Transporte no constituye título de propiedad y por consiguiente no es susceptible de negociación.-

TERCERA.- La Organización de Transporte presentará en forma permanente el servicio para el cual se ha organizado y exclusivamente en los lugares determinados por la Ley y Autoridad competente.-

CUARTA.- La Reforma del Estatuto, ingresos de nuevos socios y unidades, cambios de unidades, variación de servicios, y más actividades de Transporte efectuará la Compañía previo a Resoluciones e informes favorable de los Organismos Competentes".- La Junta luego de deliberar y hacer un análisis detenido y minucioso del Proyecto del Estatuto de la Compañía, resuelve por unanimidad aprobar el texto íntegro de dicho Estatuto.-

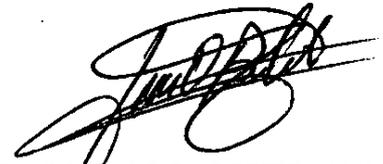
SEXTO PUNTO.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA, se autoriza al señor LUIS GERARDO CEDILLO URGILES, Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública y realice la diligencias necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para que secretaría proceda a la elaboración del acta respectiva. Se reinstala la sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, es aprobada por unanimidad y para constancia firman los comparecientes, levantándose la reunión a las 23:00 horas.-

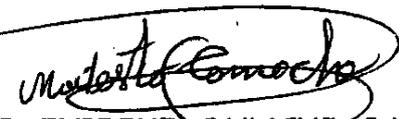
Dr. Jesús Washilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MAGUAYE, D. R. DOMINICANA

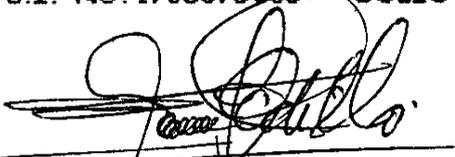

ALICIA MARÍA APOLO GALARZA
C.I. NO. 0700588213- SOCIA

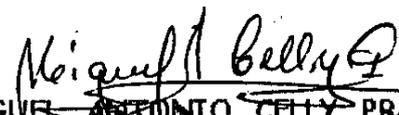

EDGAR ENRIQUE BASTIDAS CUEVA,
C.I. NO. 0702445214- SOCIO

El Tesoro
Castillo
Sotomayor
NOTARIO P. PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


JORGE OSWALDO BRITO VALAREZO,
C.I. NO. 0701144099- SOCIO


MODESTO ENRIQUE CAMACHO BARRERA
C.I. NO. 1705675336- SOCIO


LUIS GERARDO CEDILLO URGILES,
C.I. NO. 0701149098- SOCIO


MIGUEL ANTONIO CELLY PRADO,
C.I. NO. 0700529365- SOCIO


JOSÉ WALTER CHILLOGALLO VALAREZO,
C.I. NO. 0702551631- SOCIO

Ausberto

AUSBERTO ANTONIO MALDONADO RAMÍREZ,
C.I. NO. 0702337203- SOCIO

Eugenio

FRANCISCO EUGENIO MALDONADO RAMÍREZ,
C.I. NO. 0701310708- SOCIO

Carlos

CARLOS ARMANDO MEDINA CAMACHO,
C.I. NO. 0702421355- SOCIO

Fernando

FERNANDO PATRICIO PADILLA JARAMILLO,
C.I. NO. 0701976516- SOCIO

Luis Angel

LUIS ANGEL PEÑARRETA GALLARDO,
C.I. NO. 0700895220- SOCIO

Vicente

VICENTE DOSITEO PEÑARRETA GALLARDO,
C.I. NO. 1200685590- SOCIO

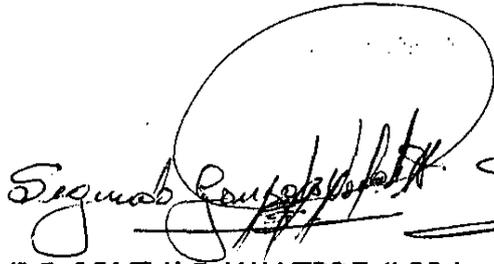
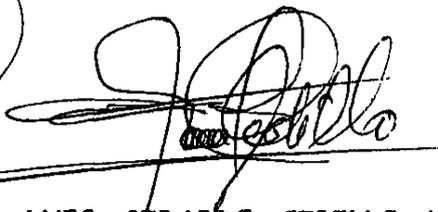
José Dionicio

JOSÉ DIONICIO GALINAS VERA,
C. I. NO. 1101157846- SOCIO

Segundo

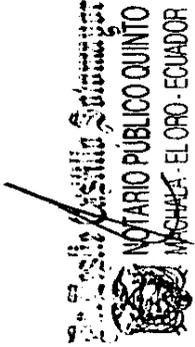
SEGUNDO GONZALO VALVERDE MORA,
C.I. NO. 0200061315- SOCIO

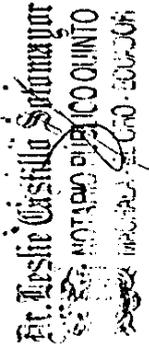
Dr. Leslie Castilla Salazar
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACALÁ - EL ORO - ECUADOR

SEGUNDO GONZALO VALVERDE MORA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

LUIS GERARDO CEDILLO URGILES
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



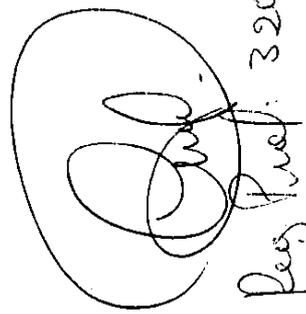


**TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CERPE CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 28 DE FEBRERO DEL 2011.**

ACTIVOS	PASIVOS	
CORRIENTES	CORRIENTE	
CAJA BANCOS	1130.93 CTAS POR PAGAR	1.60
CUENTAS POR COBRAR	1275.00 I.R. POR PAGAR	38.80
SUBMINISTROS Y MATERIALES	780.80 CTAS POR PAGAR	1659.60
CREDITO TRIBUTARIO	76.44 PROVISION CORTO PLAZO	55.87
FIJO DEPRECIABLES	PATRIMONIO	
EQUIPO DE COMPUTACION	1056.00 CAPITAL	400.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-689.30 APORTE FUT. CAPITALIZACIONES	898.10
OTROS ACTIVOS	29.90 RESERVA LEGAL	88.76
	RESERVA DE CAPITAL	36.40
TOTALES	UTILIDAD	480.64
		<u>3659.77</u>

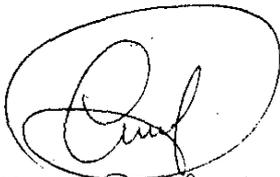
Machala, 28 de Febrero de 2011


Luis Gerardo Cedillo Urgiles
GERENTE


Res. P.ual: 32054

**TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CEROPE CIA. LTDA.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
al 28 de febrero de 2011**

INGRESOS		266.79
VENTAS	0%	240
VENTAS	12%	<u>26.79</u>
EGRESOS		18.35
PAGO DE MATERI,		17.85
OTROS GASTOS		<u>0.5</u>
UTILIDAD ANTES DE IMP		248.44



Reg. Prof. 32054

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MAG. TALA. CERO. 000-506

0014308

veintidós

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANO No. 185-0057-00

URGILES LUIS GERARDO

1957

GUERLES

1957

FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

RESTRICCION: SIN RESTRICCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: URGILES LUIS GERARDO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUERLES

YULIA Y FECHA DE EMISION: 14 JUN 2009

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 0000538-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

185-0057 NÚMERO

0701149098 CÉDULA

CEDILLO URGILES LUIS GERARDO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN MACHALA PARROQUIA ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, A 04 DE MAR 2011

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA



1 Tránsito y Seguridad Vial.....
2 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de
3 rigor y estilo para la perfecta validez y firmeza de
4 este instrumento público.- firma) ilegible.- Abogado Leonel
5 Aguilera N.- Matrícula Número doscientos sesenta y cinco.-
6 Colegio de Abogado de El Oro.....
7 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
8 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
9 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
10 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
11 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
12 acto, de todo lo cual doy fe.....

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

LUIS GERARDO CEDILLO URGILES

En calidad de Gerente General de la Compañía

TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CEROPE CIA. LTDA

C.I.No.0701149098

Y/t®



Si-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

guen las firmas.-

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

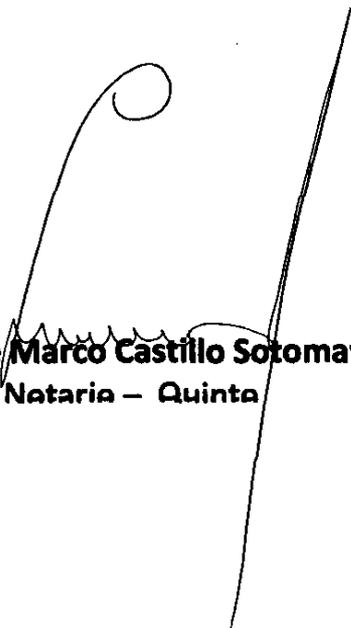
Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este cuarto testimonio en fotocopia es igual a su original en veintitrés fojas útiles que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

~~Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

~~Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~



zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 12.000132, de fecha 10 de Abril del 2012, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba a) El aumento de capital de la compañía **TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CEROPE CIA. LTDA.**, por **MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que sumados al capital social actual que es de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** da un total de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) La elevación del valor de las participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar (US.\$ 0.04 ctvs) a un dólar de Estados Unidos de América (US \$ 1.00) e) La transformación de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CEROPE CIA. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación **TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CEROPE S.A.**; d) La reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública que antecede.-
Machala, 12 de Abril del 2012


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinta



CERTIFICO: con esta fecha queda inscrita la Presente Escritura Pública y la Resolución No. SC.DIC.M.12.000132 dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Abril del 2.012, bajo el No. 490 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la segunda copia de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Transformación de compañía **TRANSPORTES DE TAXIS BALSAS CEROPE CIA. LTDA. a TRANSPORTE DE TAXIS BALSAS CEROPE S.A.** y la Reforma de Estatutos, se tomó nota de esta Escritura a foja No. 1.134 del Registro Mercantil del año 1.992 al margen de la inscripción respectiva.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1.020.- Machala, 13 de Abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.-x-x-x-x-**


Ab. Carlos Miguel Gallardo Vidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala